

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 114 -2012-AG-PSI

Lima, 22 MAR. 2012

VISTO:

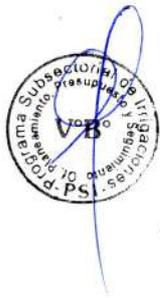
El Memorando N°546-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 21 de marzo de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N°01 de Cierre, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados generados en la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego por Goteo en el Valle de Chaypará – Distrito de La Merced, Provincia de Churcampa – Huancavelica", ejecutada por la modalidad de Administración Directa;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de participar como beneficiarios de los incentivos que otorga el Programa de Riego Tecnificado que promueve el PSI, mediante Acta de fecha 8 de diciembre de 2009, cuya copia obra en autos, los agricultores Luzmila Aguilar Tapara, Víctor Huamán Córdor y otros constituyeron el Grupo de Gestión "Sistema de Bombeo del Valle de Chaypará, jurisdicción de la Comunidad Campesina Ccasir del Distrito de la Merced, Provincia de Churcampa, Región Huancavelica", designando como su representante al señor Miguel Ángel Cuya Tineo;

Que, en el marco del artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con fecha 15 de abril de 2010, se celebró entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial indicado en el considerando precedente el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa - Convenio N° 05-2010-AG-PSI-Ejecución Directa, para la Ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego por Goteo en el Valle de Chaypará – distrito de la Merced, provincia de Churcampa - Huancavelica", por un valor referencial de S/. 519,326.24 (Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Veintiséis y 24/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales e IGV, ubicada en el departamento de Huancavelica, provincia de Churcampa, distrito de La Merced, Sector de Chaypará; aprobándose el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra mediante Resolución Directoral N° 079-2010-AG-PSI, de fecha 26 de marzo de 2010;

Que, el Ingeniero de Obras de Administración Directa-Riego Tecnificado de la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el Informe N° 03-2012-AG-PSI-DIR-OS-JLGC, fecha 06 de febrero de 2012, teniendo en cuenta el Memorando N° 131-2012-AG-PSI-DGR, de la Dirección de Gestión del Riego y el Informe N° 09-2012-AG-PSI-DGR/COMITÉ, del Especialista en Riego Tecnificado C2, relacionados a la situación de operatividad y diagnóstico del sistema de riego tecnificado de la Obra en referencia, manifiesta que, luego de haber revisado y analizado la documentación sustentatoria y determinado la incidencia de los aspectos detallados por la Oficina de Gestión Zonal-Chiclayo, de la empresa proveedora/ejecutora Nicoll Perú S.A. y de la Dirección de



Gestión del Riego, concluye señalando que es necesario proceder a tramitar, aprobar y ejecutar un Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, para garantizar la operatividad del sistema de riego instalado y proceder con el levantamiento de las observaciones planteadas por la Comisión de Recepción de Obra en el Acta de Verificación de Obra, de fecha 06 de octubre de 2011, debiendo el Residente de Obra plantear dicho Adicional a la Inspección y posteriormente a la Dirección de Infraestructura de Riego, para su elevación a la Dirección Ejecutiva para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante el Memorando N° 0011-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 07 de febrero de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego opina que la Residencia de Obra debe proceder a elaborar y tramitar el Presupuesto Adicional N° 01, recomendando solicitar a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo para que en el plazo máximo de 10 días calendario presente de manera sustentada el referido presupuesto adicional;



Que, con el Memorando N° 0172-2012-AG-PSI-OGZCH, de fecha 19 de marzo de 2012, la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el informe que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, en atención al requerimiento efectuado por dicha Dirección con el Memorando N° 487-2012-AG-PSI-DIR;

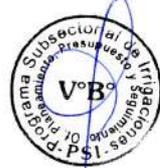
Que, con el Informe N° 018-2012-AG-PSI-DIR-OS-JLGC, de fecha 20 de marzo de 2012, el Ingeniero Coordinador de Obras por Administración Directa de la Dirección de Infraestructura de Riego, recomienda la aprobación del Adicional N° 01 de la Obra en mención, señalando que éste asciende a la suma de S/. 29,968.00, propone su aprobación, adjuntando para tal efecto el sustento técnico, actas de acuerdos suscritas con los beneficiarios y el presupuesto para su implementación;



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 0288-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 16 de marzo de 2012, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000158 por S/. 29,968.00, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la Cadena Programática Funcional 0042 2102061 6000002 10 025 0051 00001 27638 (Sección Funcional 0110), para atender el monto que demanda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra en mención, por lo que es pertinente proceder a su aprobación;



Que, con el Memorando N° 0072-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 20 de marzo de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que en base a los documentos sustentatorios presentados por la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y al informe referido precedentemente, concluye que es necesario continuar con el trámite de aprobación del referido presupuesto adicional, para implementar las medidas correctivas para la adecuada operatividad del sistema de riego instalado en la Obra "Instalación del Sistema de Riego por Goteo en el Valle de Chaypará – Distrito de La Merced, Provincia de Churcampá – Huancavelica";



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el Presupuesto Adicional N°01 de cierre por Partidas Nuevas y Mayores Metrados de la citada Obra, por la suma de S/. 29,968.00, adjuntando la documentación sustentatoria;

Que, el presupuesto adicional de la obra materia de la presente Resolución se encuentra técnicamente sustentado, cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y está prevista como una facultad de la entidad en el literal l) de la Cláusula

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 114 -2012-AG-PSI

-2-

Cuarta del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio N° 05-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, concordante con la Directiva N° 003-2009-AG-PSI "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa", aprobada por la Resolución Directoral N° 366-2009-AG-PSI, según lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Memorando N° 270-2012-AG-PSI-OAJ, de fecha 22 de marzo de 2012;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 003-2009-AG-PSI "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa", aprobada por la Resolución Directoral N° 366-2009-AG-PSI, y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N°01 de Cierre por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, generados en la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego por Goteo en el Valle de Chaypará – Distrito de La Merced, Provincia de Churcampa – Huancavelica", por la suma de S/.29,968.00 (Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), ejecutada por Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, al Grupo de Gestión Empresarial "Sistema de Bombeo del Valle de Chaypará, jurisdicción de la Comunidad Campesina Ccasir del Distrito de la Merced, Provincia de Churcampa, Región Huancavelica", a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Fianzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO